

**AVISO****INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR CODERE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Codere, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Las operaciones del Grupo continúan viéndose gravemente afectadas por la pandemia Covid-19 y las consiguientes restricciones operativas vigentes en muchos de los mercados del Grupo durante el año 2020 y principios de 2021.

Tal y como se comunicó con anterioridad (incluyendo en la publicación de resultados del ejercicio 2020 de fecha 26 de febrero de 2021), el Grupo ha ido desarrollando medidas para responder a los distintos desafíos en su negocio. Entre otras medidas, la Compañía ha mantenido un diálogo constructivo con un grupo de determinados bonistas (denominado en inglés *Ad Hoc Committee*) (el "Grupo de Bonistas") que ostentan la mayoría, por valor, de la emisión de bonos súper sénior garantizados por importe de 250 millones de euros y con vencimiento en 2023 (los "Bonos Súper Sénior") y de las emisiones de bonos sénior garantizadas por importe de 500 millones de euros y 300 millones de dólares americanos con vencimiento en 2023 (los "Bonos Sénior") en relación con una potencial operación de recapitalización del Grupo (la "Operación"). Asimismo, el Grupo se encuentra en conversaciones avanzadas con el Grupo de Bonistas en relación a la emisión de Bonos Súper Senior adicionales por importe de 100 millones de euros con el propósito de proveer financiación a corto plazo, estando previsto que algunos de estos Bonos Súper Sénior sean emitidos durante el mes de abril de 2021. Los términos de dicha financiación y de la Operación siguen en negociación, y la Sociedad continúa explorando todas las alternativas disponibles.

Mientras que los términos definitivos de la Operación y de la financiación están siendo ultimados, y las opciones alternativas continúan siendo exploradas, la Sociedad ha decidido aplazar el pago de intereses de los Bonos Súper Sénior a abonar el 31 de marzo de 2021, haciendo uso del periodo de gracia de 30 días previsto en el apartado 6.01(a)(i) del *indenture* de los Bonos Súper Sénior.

La Sociedad actualmente espera alcanzar un acuerdo que permita que el negocio del Grupo se normalice tras la pandemia del Covid-19. La Sociedad proporcionará actualizaciones en su debido momento.

Ángel Corzo Uceda - Director Financiero”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grupo Empresarial San José, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La junta general ordinaria de accionistas de Grupo Empresarial San José, S.A. se ha celebrado hoy, 30 de marzo de 2021, con la asistencia de 62 accionistas, titulares de 45.034.078 acciones y derechos de voto, que representan el 69,2554 % del capital social.

Los acuerdos adoptados han sido los siguientes:

**Primero:** Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, conforme han sido formulados por el consejo de administración en su reunión del 24 de febrero de 2021.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 45.015.701 acciones que representan el 99,9592 % del capital del capital asistente.

**Segundo:** Aprobar el informe sobre el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 que forma parte del informe de gestión.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 45.034.078 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente.

**Tercero:** Aprobar la aplicación de los resultados del ejercicio 2020, por importe de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (45.788.595 €), de la siguiente forma:

Base de reparto: Resultado del ejercicio CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (45.788.595 €).

- A reservas voluntarias TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS 39.285.986,70 €.
- Distribución de dividendo a razón de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0.10 €) brutos por acción con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe la propuesta de acuerdos al correspondiente pago (importe máximo total: SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (6.502.608,30 €).

Dicho dividendo será pagado en efectivo el 11 de mayo de 2021. Tendrán derecho al dividendo quienes aparezcan como titulares de acciones al cierre del mercado el 15 de abril de 2021 en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones legalmente aplicables.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 45.034.078 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente.

**Cuarto:** Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.987.618 acciones que representan el 99,8968 % del capital del capital asistente.

**Quinto:** Ratificar a Dña. Amparo Alonso Betanzos como consejera independiente de la sociedad por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo, cargo por el que fue designada por el consejo de administración de 17 de diciembre de 2020 por el sistema de cooptación para cubrir la vacante del consejero D. Sunil Kanoria.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda mantener en 11 el número de miembros del consejo de administración.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 45.029.648 acciones que representan el 99,9902 % del capital del capital asistente.

**Sexto:** Se acuerda la reelección de Deloitte, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, y C.I.F. B-79104469 como auditores de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio 2021 de la sociedad y de su grupo consolidado, durante el plazo de 1 año.

Se faculta al consejo de administración de la sociedad, con facultad de delegación indistinta en el presidente y en el consejero delegado, para que cualquiera de ellos pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma Deloitte, S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 45.011.540 acciones que representan el 99,9500 % del capital del capital asistente.

**Séptimo:** De acuerdo con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 25 de los estatutos sociales, se acuerda aprobar la política de remuneraciones cuyo contenido se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.186.699 acciones que representan el 98,1184 % del capital del capital asistente.

**Octavo:** Autorizar al consejo para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de entidades por ella dominadas, y para la aceptación en prenda u otra forma de garantía de las acciones propias, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso y con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: número tal que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto la sociedad como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del 10% del capital social de la sociedad.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización en la fecha de adquisición, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en esa misma fecha.
- Duración de la autorización: cinco años a contar desde esta fecha.
- Uso de la autorización: el consejo de administración hará uso de la presente autorización en los términos que establezca el reglamento interno de conducta de la sociedad vigente en cada momento.
- Posible entrega de las acciones a trabajadores o administradores: se faculta al consejo de administración para destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que se constituya prenda o garantía sobre las acciones propias y que la misma deba ejecutarse, se deberán respetar los límites y requisitos exigibles conforme a la normativa de aplicación y al presente acuerdo de adquisición de acciones propias acordado, en su caso, en este punto del orden del día.

El consejo podrá delegar esta autorización a favor de cualquier otra persona a la que apodere expresamente al efecto.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.284.314 acciones que representan el 98,3351 % del capital del capital asistente.

**Noveno:** Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

- 1.- Interpretar, aclarar, precisar, completar o subsanar, los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.
- 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.
- 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.
- 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera al presidente y al vicepresidente del consejo de administración, al secretario y al vicesecretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 45.034.078 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente.

**Decimo:** Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones correspondiente a 2020, aprobado por el consejo de administración. Dicho informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la junta general desde la fecha de su convocatoria.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.186.680 acciones que representan el 98,1183 % del capital del capital asistente.

Fernando Calbacho”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CIE AUTOMOTIVE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CIE Automotive, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse **a las 12:30 horas del día 5 de mayo de 2021** en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda, **de forma exclusivamente telemática**.

Se adjunta a la presente comunicación el anuncio de la convocatoria de la Junta General - incluyendo el orden del día de la misma.

**CIE AUTOMOTIVE, S.A.****Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas 2021**

Por acuerdo del Consejo de Administración de CIE Automotive, S.A. (la “**Sociedad**”), se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar, a las 12:30 horas, el día 5 de mayo de 2021 en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda, por medios exclusivamente telemáticos, esto es, sin asistencia física o presencial de los accionistas o sus representantes, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

- 1°.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de CIE Automotive, S.A. e informe de gestión, y las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2020.
- 2°.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3°.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.
- 4°.- Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado de CIE Automotive S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2020.
- 5°.- Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de accionistas de 29 de abril de 2020; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.
- 6°.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2021-2023
- 7°.- Aprobación de modificaciones a los términos de la remuneración variable a largo plazo vinculada a la evolución de la acción de la que es beneficiario el Consejero Delegado.
- 8°.- Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.
- 9°.- Prórroga o nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado.
- 10°.- Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de CIE Automotive S.A. para su sometimiento a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo.
- 11°.- Informe sobre modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración en el ejercicio.
- 12°.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.
- 13°.- Aprobación del acta de la reunión.

**Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día.** De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, donde se deberá expresamente (a) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (b) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

**Celebración de la Junta por medios exclusivamente telemáticos, sin la asistencia física de accionistas y representantes.** El Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, en su Disposición final octava, modifica lo dispuesto en el artículo 3.1.a) del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, permitiendo la celebración de la Junta General por medios exclusivamente telemáticos durante 2021, garantizando los derechos de los socios minoritarios que no pudieran desplazarse físicamente hasta el lugar de la celebración de la Junta General.

En este sentido, en atención a las extraordinarias circunstancias actuales generadas por la pandemia del Covid-19, las restricciones impuestas por las autoridades y las recomendaciones dictadas por las mismas en relación con la movilidad de las personas y la celebración de reuniones y a fin de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración de CIE Automotive ha acordado que la Junta General se celebrará exclusivamente por vía telemática, sin la asistencia física de los accionistas y sus representantes.

Las medidas incluidas en el presente anuncio de convocatoria son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y permiten garantizar plenamente los derechos políticos de los accionistas.

Se prevé la asistencia por audioconferencia o videoconferencia de los miembros del Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital. A este respecto, se considerará celebrada la reunión en el domicilio social, con independencia de dónde se halle el Presidente de la Junta.

El Presidente sólo invitará o autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.

**Derecho de asistencia.** Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, aquel en que la Junta General de Accionistas haya de celebrarse.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia por vía telemática, de la siguiente manera:

(a) *Identificación y registro previo:* para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 ("Asistencia Telemática") de la web corporativa, desde las 12:00 horas (CEST)

del día 30 de abril de 2021 hasta las 12:00 horas (CEST) del día 5 de mayo de 2021. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios; (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o equivalente. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. En el caso de representantes, las reglas aplicables se desarrollarán en la web corporativa de la Sociedad.

Una vez que el accionista se haya preregistrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

Si se efectuasen delegaciones en favor de un representante que asista telemáticamente, éstas deberán haberse realizado con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta. Además, se deberá acreditar dicha representación enviando un correo electrónico a la dirección [ir@cieautomotive.com](mailto:ir@cieautomotive.com) antes de las 12.00 horas del 5 de mayo de 2021 para habilitar el acceso al representante designado.

- (b) *Conexión y asistencia*: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (a) anterior, deberá conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad ([www.cieautomotive.com](http://www.cieautomotive.com)) entre las 11.45 horas y las 12.15 horas (CEST) del día 5 de mayo de 2021 (si la Junta se celebra en primera convocatoria, como es previsible) o del día 6 de mayo de 2021 (si bien no es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

Si bien es previsible la celebración de la Junta General en primera convocatoria, en caso de que, el 5 de mayo de 2021, se constatará la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 de la web corporativa confirmando que la Junta se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

**Derecho de información.** Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia), o a través de la página web de la Sociedad (<http://www.cieautomotive.com/web/investors-website>), los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

1. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, sometidos por el Consejo de Administración, junto con los informes del Consejo de Administración correspondientes a los puntos quinto y sexto del orden del día.
2. Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2020, así como los respectivos informes del auditor de cuentas.
3. Estado de información no financiera consolidado de CIE Automotive, S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2020.
4. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 23 de febrero de 2021.
5. Informe Anual de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 23 de febrero de 2021.
6. Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
7. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia de los Auditores de Cuentas a que se refiere el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.
8. Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
9. Informe anual de actividades de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.
10. Reglamento del Consejo de Administración conforme modificado el 4 de noviembre de 2020.
11. Política de Remuneraciones de los consejeros 2021-2023.

12. Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
13. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, y sin perjuicio de los medios de participación telemática en la Junta, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, el 29 de abril de 2020, así como acerca del informe del auditor de cuentas.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento – copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación– que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Estas solicitudes de información – dirigidas a la atención de la Oficina de Relaciones con el Accionista (Secretaría General)– podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia), haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página web de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). La página web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

**Instrumentos especiales de información.** De conformidad con lo previsto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web (<http://www.cieautomotive.com/web/investors-website>) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

**Foro Electrónico de Accionistas.** En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Derecho de representación.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la Junta General de Accionistas. Todo accionista podrá ejercer su derecho de representación a través de (a) la tarjeta que elabore en cada caso la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o (b) tarjeta de delegación de la representación cuyo modelo se incluirá en la página web de la Sociedad (<http://www.cieautomotive.com/web/investors-website>) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación. La delegación ha de ser aceptada por el accionista representante, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar la tarjeta de asistencia. El accionista a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General de Accionistas y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta en el domicilio

social, Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia). En los términos previstos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Junta General de Accionistas gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

**Representación mediante correspondencia postal.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia postal. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a CIE Automotive, S.A. mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia). El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y su firma deberá estar legitimada notarialmente. En los casos de representación legal, deberá acreditarse las facultades del apoderado firmante en nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá comunicar al accionista designado como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia postal deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar la tarjeta de asistencia y delegación reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General de Accionistas. Por tanto, el accionista a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal, deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas. La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

**Voto por correo.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra-la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente.

La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a CIE Automotive, S.A. mediante correspondencia postal dirigida a Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia). El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

El voto emitido mediante correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por asistencia de su representante.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 4 de mayo de 2021. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General de Accionistas por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

**Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia telemática:** De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad, entre las 09.00 horas y las 12.00 horas (CEST) del día 5 de mayo de 2021 o, en su caso, del día 6 de mayo de 2021, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas durante la celebración de la Junta General, o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Si bien no es previsible, en caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria. Igualmente, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

**Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.** Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres por ciento (3%) del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- (a) Conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- (b) Completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizará ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

**Protección de datos de carácter personal.** Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear)), serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas que la normativa relativa al tratamiento de datos de carácter personal se encuentra disponible en <http://www.cieautomotive.com/politica-de-privacidad-y-cookies>. Dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad a Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia).

**Otras cuestiones:** CIE Automotive podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. CIE Automotive no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de CIE Automotive, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

Aunque en este anuncio estén previstas dos convocatorias, el Consejo de Administración informa a los accionistas, para evitarles molestias innecesarias, que se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, por lo que es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre el día 5 de mayo de 2021, a las 12:30 horas de la mañana, de forma exclusivamente telemática.

Bilbao, 29 de marzo de 2021. Por el Consejo de Administración, el Secretario. D. Jose Ramon Berecibar Mutiozabal.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

### **OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la Ley de Sociedades de Capital), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Obrascón Huarte Laín, S.A. (la Sociedad), celebrada el día 26 de marzo de 2021, en segunda convocatoria, aprobó, bajo el punto Primero del orden del

día, la reducción del capital social de la Sociedad en un importe nominal igual a 100.291.901,15 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada acción en circulación de la Sociedad en 0,35 euros (que pasarán de un valor unitario de 0,60 euros por acción a un valor nominal unitario de 0,25 euros por acción), con la finalidad de dotar una reserva voluntaria no disponible.

En consecuencia, tras dicha reducción, el capital social de la Sociedad ascenderá a la cantidad de 71.637.072,25 euros y estará dividido en 286.548.289 acciones ordinarias, de la misma clase y serie, con un valor nominal de 0,25 euros cada una de ellas.

En tanto la reducción de capital tiene por finalidad dotar una reserva voluntaria no disponible por importe igual al de la reducción de capital (esto es, 100.291.901,15 euros) y conforme a lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 del referido texto legal.

La reducción de capital social se llevará a cabo de forma inmediata.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.ohl.es>).

Madrid, 29 de marzo de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, José María del Cuvillo Pemán.

### SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH

Por la presente les comunicamos el ajuste en la paridad de los Certificados Quanto sobre el Petróleo emitidos por Soci t  G n rale Effekten GmbH el 9 de Julio de 2010, con motivo del Roll Over del subyacente, y de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Finales de dicha emisi n.

El nuevo subyacente ser  el Futuro «*ICE Brent Crude Futures Contract* » de junio de 2021 con vencimiento el d a 30 de abril de 2021 (C digo RIC: LCOM1).

C�digo ISIN	C�digo SIBE	Paridad Inicial	Nueva Paridad
DE000SG1R1J2	45538	0.67846630	0.67783207

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente hecho relevante en Frankfurt am Main, a 31 de marzo de 2021.

**Soci t  G n rale Effekten GmbH**  
D. Pierre Michel Campos Mansilla

### AVISO

#### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.

En virtud de lo previsto por el art culo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente informaci n relevante:

“Como continuaci n de la comunicaci n de informaci n privilegiada de fecha 16 de marzo de 2021 (n mero de registro 799 CNMV) y de la comunicaci n relacionada de fecha 17 de marzo de 2021 (n mero de registro 802 CNMV), la Sociedad comunica el cierre, en esta fecha, de la venta de determinadas  reas del negocio de *outsourcing* de procesos y servicios de valor a adido (AVOS) para entidades financieras y aseguradoras a su sociedad dominante, Prosegur Compa a de Seguridad, S.A. (“Prosegur”).

Como consecuencia de lo anterior, la novación modificativa no extintiva del Contrato marco de relaciones entre Prosegur y Prosegur Cash de 17 de febrero de 2017, adjunta a la comunicación de información privilegiada referida anteriormente (número de registro 799), ha entrado en vigor en esta fecha.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de la comunicación de otra información relevante de fecha 16 de marzo de 2021 (número de registro 8.003 CNMV), la Sociedad comunica el cierre, en esta fecha, de la adquisición de determinadas áreas del negocio de *outsourcing* de procesos y servicios de valor añadido (AVOS) para entidades financieras y aseguradoras a su filial Prosegur Cash, S.A. (“Prosegur Cash”).

Como consecuencia de lo anterior, la novación modificativa no extintiva del Contrato marco de relaciones entre Prosegur y Prosegur Cash de 17 de febrero de 2017, adjunta a la comunicación de otra información relevante referida anteriormente, ha entrado en vigor en esta fecha.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Hacemos referencia a la comunicación de otra información relevante de 25 de febrero de 2021 (número de registro 7.449 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Ferrovial, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de abril de 2017 bajo el punto décimo de su orden del día (el “Programa de Recompra”).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 26 y el 30 de marzo de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado(€)
26/03/2021	FER.MC	Compra	AQEU	2.000	21,649
26/03/2021	FER.MC	Compra	CEUX	9.500	21,626

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado(€)
26/03/2021	FER.MC	Compra	TQEX	2.500	21,625
26/03/2021	FER.MC	Compra	XMAD	14.000	21,630
29/03/2021	FER.MC	Compra	AQEU	1.750	21,900
29/03/2021	FER.MC	Compra	CEUX	9.000	21,885
29/03/2021	FER.MC	Compra	TQEX	2.250	21,910
29/03/2021	FER.MC	Compra	XMAD	14.000	21,907
30/03/2021	FER.MC	Compra	AQEU	1.649	22,185
30/03/2021	FER.MC	Compra	CEUX	5.345	22,188
30/03/2021	FER.MC	Compra	TQEX	1.470	22,180
30/03/2021	FER.MC	Compra	XMAD	17.536	22,186

Santiago Ortiz Vaamonde - Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LIBERBANK, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Liberbank, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Liberbank celebrada el 31 de marzo de 2021, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos.

### **ACUERDOS JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021**

**Primero.-** Aprobación de la fusión por absorción de Unicaja Banco, S.A. (sociedad absorbente) y Liberbank, S.A. (sociedad absorbida). Consideración del informe financiero semestral de Liberbank, S.A. cerrado a 30 de junio de 2020 como balance de fusión. Acogimiento al régimen fiscal especial de fusiones. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución.

Se aprueba la fusión por absorción de Liberbank, S.A. (en adelante, la “Sociedad absorbida” o “Liberbank”) por parte de Unicaja Banco S.A. (en adelante, la “Sociedad absorbente” o “Unicaja Banco”), con extinción mediante su disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Consejos de Administración de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida con fecha 29 de diciembre de 2020 e insertado en las páginas web corporativas de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida (en adelante, el “Proyecto Común de Fusión”).

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la “Ley de Modificaciones Estructurales”) y demás normativa de aplicación, se adoptan los siguientes acuerdos como parte de una operación única:

1. Aprobación del balance de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se aprueba la sustitución del balance de fusión de Liberbank por su informe financiero semestral a 30 de junio de 2020 exigido por la legislación sobre el mercado de valores, publicado por Liberbank con fecha 30 de julio de 2020, dándolo igualmente por aprobado a todos los efectos oportunos.

## 2. Aprobación del Proyecto Común de Fusión.

Se aprueba en su integridad, y sin modificación alguna, el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los Consejos de Administración de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida con fecha 29 de diciembre de 2020, que se da por íntegramente reproducido a todos los efectos oportunos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Proyecto Común de Fusión fue insertado, con posibilidad de ser descargado e imprimido, en las páginas web corporativas de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida el día 29 de diciembre de 2020, y fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 12 de enero de 2021 respecto de Unicaja Banco, y del día 21 de enero de 2021 respecto de Liberbank, con expresión en cada caso de la correspondiente página web corporativa así como de la fecha de su inserción en la misma.

Se hace constar que BDO Auditores, S.L.P., en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Málaga, emitió el 25 febrero de 2021 el preceptivo informe sobre el Proyecto de Fusión, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

## 3. Aprobación de la fusión conforme a los artículos 40 de la Ley de Modificaciones Estructurales y 228 del Reglamento del Registro Mercantil.

A la vista del Proyecto Común de Fusión, del informe del mismo formulado por el Consejo de Administración el día 25 de febrero de 2021 y del informe del experto independiente, designado al efecto por el Registro Mercantil de Málaga, de fecha 25 de febrero de 2021, se aprueba la fusión por absorción de Liberbank por parte de Unicaja Banco ajustándose estrictamente a los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las circunstancias siguientes, ajustadas a lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, sin perjuicio de las restantes circunstancias del mismo que se dan igualmente por aprobadas y reproducidas a todos los efectos oportunos:

### a) Identidad de las Entidades Participantes

#### Unicaja Banco, S.A. (sociedad absorbente)

Unicaja Banco, S.A. es una entidad de crédito española con domicilio social en Avenida de Andalucía, números 10 y 12, 29007, Málaga con número de identificación fiscal A93139053 e identificador de entidad jurídica (LEI) 5493007SJLLCTM6J6M37. Unicaja Banco figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el Tomo 4952, Libro 3859, Sección 8, Hoja MA-111580, Folio 1, Inscripción 1ª, y en el Registro Especial del Banco de España bajo el número 2103.

El capital social de Unicaja Banco asciende a 1.579.761.024,00 euros, dividido en 1.579.761.024 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La llevanza del registro contable está encomendada a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("Iberclear").

#### Liberbank, S.A. (sociedad absorbida)

Liberbank, S.A. es una entidad de crédito española con domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora, número 5, 28050, Madrid, con número de identificación fiscal A86201993 e identificador de

entidad jurídica (LEI) 635400XT3V7WHLSFY25. Liberbank figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 28.887, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-520137 Inscripción 1ª, y en el Registro Especial del Banco de España bajo el número 2048.

El capital social de Liberbank asciende a 59.582.359,94 euros, dividido en 2.979.117.997 acciones nominativas de dos céntimos de euro de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La llevanza del registro contable está encomendada a Iberclear.

b) Modificaciones estatutarias

Como parte de los acuerdos de fusión, se propondrá a la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco la aprobación de las modificaciones estatutarias detalladas en el Anexo 10 del Proyecto Común de Fusión.

El texto resultante de los estatutos sociales de Unicaja Banco como consecuencia de estas modificaciones se adjunta como Anexo 10 Bis al Proyecto Común de Fusión a efectos de lo previsto en el artículo 31.8º de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Por lo demás, está previsto que el Reglamento de la Junta General de Unicaja Banco se ajuste a estas modificaciones estatutarias en la misma Junta General que haya de aprobar la fusión y que el Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja Banco se modifique en consecuencia en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la eficacia de la fusión.

c) Tipo de canje

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Unicaja Banco y Liberbank, será de 1 acción de nueva emisión de Unicaja Banco, de un euro (1€) de valor nominal cada una, de las mismas características y con los mismos derechos que las acciones de Unicaja Banco existentes en el momento de su emisión, por cada 2,7705 acciones de Liberbank, de dos céntimos de euro (0,02€) de valor nominal cada una.

No se prevé ninguna compensación complementaria en efectivo, en los términos del artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales, a los accionistas de Liberbank, sin perjuicio del mecanismo para facilitar el canje descrito más adelante.

d) Procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

Unicaja Banco atenderá el canje de las acciones de Liberbank, de acuerdo con el tipo de canje previsto en el apartado 3.1 del Proyecto Común de Fusión, mediante acciones ordinarias de nueva emisión.

A estos efectos, Unicaja Banco realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de las acciones de Liberbank mediante la emisión y puesta en circulación del número necesario de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital no habrá derecho de suscripción preferente y la suscripción de estas acciones estará reservada a los titulares de acciones de Liberbank.

En aplicación del artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que no se canjearán en ningún caso las acciones de Liberbank de las que, en su caso, sea titular Unicaja Banco ni las acciones mantenidas en autocartera por Liberbank, que serán amortizadas. Se hace constar que, a esta fecha Unicaja Banco no es titular de acciones de Liberbank.

Considerando el número total de acciones en circulación de Liberbank a la fecha del Proyecto Común de Fusión (i.e. 2.979.117.997 acciones de dos céntimos de euro de valor nominal cada una), el número máximo de acciones de Unicaja Banco a emitir para atender el canje de fusión asciende a la cantidad de 1.075.299.764 acciones ordinarias de Unicaja Banco de un euro de valor nominal cada una de ellas, lo que representa una ampliación de capital por un importe nominal máximo total de 1.075.299.764 euros. El importe de la ampliación de capital podría variar en función de la autocartera de Liberbank o de las acciones de Liberbank que, en su caso, tenga Unicaja Banco en el momento de ejecutarse la fusión. A estos efectos, se hace constar que Liberbank tiene actualmente vigente un contrato de liquidez suscrito con un intermediario financiero por lo que el número de acciones en autocartera de Liberbank es susceptible de variar.

Unicaja Banco solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de fusión en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), cumpliendo para ello todos los trámites legalmente necesarios.

El canje de acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco se llevará a cabo una vez:

- a) haya sido acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades;
- b) se hayan cumplido las condiciones suspensivas referidas en el apartado 13 del Proyecto Común de Fusión; y
- c) se haya inscrito la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Málaga (una vez calificada por el Registro Mercantil de Madrid, declarando -mediante nota firmada por el Registrador correspondiente- la inexistencia de obstáculos registrales para la fusión pretendida).

El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en el anuncio de canje a publicar en las páginas web corporativas de las entidades y, como otra información relevante, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"). A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como agente de canje y que se indicará en los mencionados anuncios.

El canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Liberbank quedarán amortizadas.

Los accionistas de Liberbank que sean titulares de un número de acciones que, conforme al tipo de canje acordado, no den derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco, podrán adquirir o transmitir acciones para que las acciones resultantes les den derecho según dicho tipo de canje a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco.

Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han decidido establecer un mecanismo orientado a que el número de acciones de Unicaja Banco a entregar a los accionistas de Liberbank en virtud del canje sea un número entero.

Este mecanismo consistirá en la designación de una entidad financiera como "agente de picos", que actuará como contrapartida para la compra de restos o picos. De esta forma, todo accionista de Liberbank que, de acuerdo con el tipo de canje establecido y teniendo en cuenta el número de acciones de Liberbank de que sea titular, no tenga derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco o tenga derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco y le sobre un número de acciones de Liberbank que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional de

Unicaja Banco, podrá transmitir dichas acciones sobrantes de Liberbank al agente de picos, que le abonará su valor en efectivo al precio que se determine en el anuncio de canje.

Con la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de Unicaja Banco y Liberbank se entenderá, salvo que se instruya expresamente por escrito en contrario, que cada accionista de Liberbank se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad depositaria de sus acciones, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida esta.

Las acciones que sean emitidas por Unicaja Banco a favor de los accionistas de Liberbank para atender el canje, en los términos previstos en este apartado, darán derecho a participar en las ganancias sociales de Unicaja Banco en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Unicaja Banco en circulación a dicha fecha, desde la fecha de la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Málaga.

e) Fecha de efectos contables de la fusión

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será aquella que resulte de la aplicación de la norma 44 de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y la Norma Internacional de Información Financiera 3.

f) Aportaciones de industria, prestaciones accesorias, derechos especiales y títulos distintos de los representativos de capital.

A los efectos de las menciones 3ª y 4ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que ni en Unicaja Banco ni en Liberbank los accionistas han realizado aportaciones de industria, ni existen tampoco prestaciones accesorias, acciones especiales privilegiadas ni personas que tengan atribuidos derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

Las acciones de Unicaja Banco que se entreguen a los accionistas de Liberbank como consecuencia de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Únicamente, se hace constar que respecto de los beneficiarios (empleados, directivos y consejeros ejecutivos) de los planes retributivos de Liberbank que prevean la entrega de acciones de Liberbank, tras la efectividad de la fusión, Unicaja Banco sucederá a Liberbank como entidad obligada en relación con dichos acuerdos retributivos y que los derechos sobre acciones de Liberbank quedarán automáticamente convertidos en derechos sobre acciones de Unicaja Banco, en los términos resultantes de la relación de canje establecida en el Proyecto Común de Fusión. Todas las menciones a Liberbank en los referidos acuerdos retributivos se entenderán realizadas a Unicaja Banco a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Málaga.

g) Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

h) Condiciones suspensivas

Conforme a lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, la eficacia de la fusión está sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) La autorización de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimosegunda de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- (ii) La autorización de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a la concentración económica resultante de la fusión, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia y normativa concordante.
- (iii) La obtención de las restantes autorizaciones o declaraciones de no oposición que fuera necesario o conveniente obtener del Banco Central Europeo, Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de cualquier otro órgano administrativo o entidad supervisora con carácter previo a la efectividad de la fusión, incluyendo, en particular, la no oposición del Banco Central Europeo al incremento sobrevenido de la participación de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco como consecuencia de la reducción de capital de esta inscrita el pasado 18 de noviembre de 2020, de tal forma que, aunque sea de forma transitoria hasta que se complete la fusión, dicho accionista esté autorizado a mantener un porcentaje superior al 50% del capital de Unicaja Banco.

#### 4. Régimen fiscal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades se aprueba el acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VII del título VII y en la disposición adicional segunda de dicha Ley, así como en el artículo 45, párrafo I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; régimen que permite efectuar reestructuraciones societarias bajo el concepto de neutralidad impositiva, siempre que dichas operaciones se efectúen por motivos económicos válidos, como los que se exponen en el Proyecto Común de Fusión.

Dentro del plazo de los tres meses siguientes a la inscripción de la escritura de fusión, se comunicará la operación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en los términos previstos en los artículos 48 y 49 del Reglamento del impuesto sobre sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

#### 5. Delegación de facultades

Se faculta tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, así como al Presidente, al Secretario del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y a cualquiera de los restantes miembros del Consejo de Administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, actuando en nombre y representación de Liberbank, pueda ejecutar y desarrollar todos los acuerdos anteriores para el buen fin de la fusión y para realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones y adoptar cuantos acuerdos y decisiones sean necesarios o convenientes al efecto, con expresas facultades de ratificación, aclaración, rectificación y subsanación y, en particular, sin carácter limitativo:

- Fijar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones y adaptar los acuerdos anteriores a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes.
- Redactar, publicar y realizar cuantos anuncios o comunicaciones resulten necesarios o convenientes en relación con la fusión.
- Solicitar, tramitar y obtener las autorizaciones o cualesquiera otros consentimientos, declaraciones o dispensas necesarios o convenientes para el buen fin de la fusión y el cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que, conforme a lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, está sujeta la eficacia de esta, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, ofrecer, proponer o aceptar remedios, compromisos, garantías o condiciones de las autoridades competentes (en particular, igualmente sin carácter limitativo, de las autoridades de defensa de la competencia o de los organismos reguladores o supervisores de la actividad bancaria, de seguros o del mercado de valores) o abstenerse de hacerlo

o rechazarlos cuando lo consideren conveniente para el interés social, pudiendo en último término declarar cumplidas o incumplidas o renunciar (en la medida en que sea legalmente posible y conveniente) a las referidas condiciones suspensivas.

- Determinar la fecha en la que deba procederse a la ejecución y elevación a público de los acuerdos relativos a la fusión y a presentar a inscripción la correspondiente escritura pública de la fusión.
- Elevar a público los acuerdos relativos a la fusión, así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de la Sociedad absorbida al de la Sociedad absorbente.
- Realizar las acciones necesarias a los efectos de que se efectúen las liquidaciones y se garanticen los créditos a los acreedores que, en su caso, se opongan a la fusión en los términos establecidos en la ley.
- Otorgar todas las escrituras de inventario de bienes, en su caso, u otras que sean necesarias o convenientes para acreditar la titularidad de la Sociedad absorbente sobre los bienes y derechos adquiridos como consecuencia de la fusión y conseguir la inscripción en los registros públicos a nombre de la Sociedad absorbente de aquellos bienes que fueran susceptibles de la misma.
- Establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco, mediante la designación de un agente de picos que actúe como contrapartida para la compra de restos o picos, fijando la cantidad que deba abonarse en efectivo para atender la adquisición de los restos o picos, y suscribir cuantos contratos sean necesarios o convenientes al efecto.
- Designar a la o las entidades participantes en Iberclear que intervengan como agente del canje de la fusión y de la emisión de las nuevas acciones, y suscribir cuantos contratos sean necesarios o convenientes al efecto.
- Redactar, suscribir y presentar la documentación que sea necesaria ante la CNMV en relación con la fusión.
- Realizar cualquier actuación, declaración, comunicación o gestión ante la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Banco Central Europeo, el Banco de España, la CNMV, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, las Sociedades Rectoras de las Bolsas, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, en España o en el extranjero, en relación con la fusión.
- Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la fusión.
- Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos ante cualquier organismo, entidad o registro, público o privado, nacional o extranjero, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de la fusión.
- Y en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la fusión.

## PUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO

**Segundo.-** Información a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión celebrada el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo de Administración de Liberbank, S.A. informa de que, en su sesión de 31 de diciembre de 2020, aprobó la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad, principalmente, de adaptarlo al Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020, tras la revisión llevada a cabo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de determinadas Recomendaciones del mismo.

A fin de explicar las referidas modificaciones del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de la Sociedad formuló la Memoria justificativa que se encuentra a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) en la sección “Juntas Generales” del Portal Corporativo

(<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado “Inversores y accionistas”, desde el momento de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR REPSOL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2021 (número de registro 725 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2018, dentro del punto octavo del orden del día (el “Programa de Recompra”), Repsol comunica que durante el período transcurrido entre el 24 y el 30 de marzo de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
24/03/2021	REP.MC	Compra	XMAD	500.000	10,531
25/03/2021	REP.MC	Compra	XMAD	741.293	10,332
26/03/2021	REP.MC	Compra	XMAD	1.975.000	10,518
29/03/2021	REP.MC	Compra	XMAD	747.017	10,624
30/03/2021	REP.MC	Compra	XMAD	800.000	10,692

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos y particularmente en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**